



**EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en su Art. 93.- *Principio de Calidad.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.*

Que, el Reglamento de Régimen Académico en su Artículo 3.- *“Objetivos.- Los objetivos del presente Reglamento son: a) Garantizar una formación de calidad, excelencia y pertinencia, de acuerdo con las necesidades de la sociedad; asegurando el cumplimiento de los principios y derechos consagrados en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y demás normativa aplicable; b) Articular y fortalecer la investigación; la formación académica y profesional; y la vinculación con la sociedad, en un marco de calidad, innovación y sostenibilidad que propenda al mejoramiento continuo; c) Promover la diversidad, integralidad, permeabilidad y flexibilidad de los planes curriculares, garantizando la libertad de pensamiento y la centralidad del estudiante en el proceso educativo; d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, e) Contribuir a la construcción de una cultura ecológica de conciencia para la conservación, mejoramiento y protección del medio ambiente; y, el uso racional de los recursos naturales”.*

En ejercicio de las funciones que le confiere la ley,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Reestructuración de la Comisión de Acreditación y Calidad con los siguientes miembros: Vicerrectorado (Dra. Cecilia Maldonado); quien la presidirá; dirección de Planificación Acreditación y Calidad (ing. David Contreras), Dirección de Escuela (Ing. Alberto Valencia) y la Coordinación de la carrera de Contabilidad (ing. Johanna Zambrano)



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
**ALQUIMIA**

## DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución a las personas designadas, para los fines pertinentes.

Dada en la ciudad de Cuenca, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023, en la sesión ordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, del 15 de noviembre de 2023.



Ing. Diego Fajardo V. Msc.  
**RECTOR**



Dra. Lourdes Salinas  
**SECRETARIA GENERAL**

**CERTIFICO:** Yo, Dra. Lourdes Salinas, Secretaria General del Consejo Tecnológico Superior, que la **Resolución CTS-SO-013-002-23** de la sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2023, fue debidamente conocida y aprobada por los miembros del cuerpo colegiado.  
Atentamente,



Dra. Lourdes Salinas Hidalgo  
**SECRETARIA GENERAL.**

